

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Anuncio**

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES DE ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO 2013-2014**

**Convocatoria de plazas de residentes de estancia subvencionada para el curso 2013-2014 en la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza» dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo**

**1.-Solicitantes:**

Podrán tomar parte en la siguiente convocatoria todas las estudiantes residentes en Castilla-La Mancha que por razones de cursar estudios superiores, tengan que trasladarse desde sus domicilios familiares a Toledo, y estén matriculadas en la Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Toledo): Grado, Máster o Doctorado, y en Ciclos Formativos de Grado Superior.

Asimismo podrá ser beneficiaria de una plaza de residencia cualquier estudiante que obtenga plaza en la Universidad de Castilla-La Mancha aunque no tenga la condición de residente castellano-manchega, hasta completar las plazas ofertadas.

**2.-Condiciones económicas:**

2.1.—Coste por plaza: El coste total por estancia durante el curso 2013-2014, ha sido fijado en 4.500,00 euros (I.V.A. incluido), en habitación individual, y 3.798,00 euros (I.V.A. incluido), en habitación doble, más 50,00 euros en concepto de matrícula. Las residentes deberán satisfacer las cuotas que en régimen de precios públicos, y con fraccionamiento mensual a los exclusivos efectos de facilitar su abono, se dividirán en nueve plazos mensuales de 500,00 euros habitación individual y 422,00 euros habitación doble. Estas mensualidades se harán efectivas los diez primeros días de cada mes desde septiembre a abril mediante domiciliación bancaria. Una vez comunicada la reserva por parte de la Residencia, y como aceptación de la plaza adjudicada, las beneficiarias deberán abonar antes del día 1 de agosto, 50,00 euros en concepto de matrícula y 422,00 euros ó 500,00 euros de fianza, ingresándose en la cuenta 1250025204 General de Tesorería, entidad 2105, oficina 0036, D.C. 14, abierta a nombre de la Diputación Provincial de Toledo en la Oficina Principal de Caja Castilla La Mancha. Esta fianza se aplicará al último mes de estancia en la Residencia que corresponde al mes de mayo. En el caso de que dicha cantidad no hubiese sido

abonada en la fecha indicada, se considerará que la residente renuncia a la plaza adjudicada.

2.2.—Al tener la consideración de precios públicos, no serán aplicables descuentos sobre las cuotas. La residente que por causas ajenas a la Dirección del Centro abandonara temporal o definitivamente la Residencia, no tendrá derecho a reclamar fianza, matrícula, ni reducción en las cuotas mensuales, cualquiera que fuera la duración de la ausencia. Asimismo, la residente que tenga que dejar la Residencia temporalmente porque sus planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la del Centro, podrá solicitar la exención del 20 por 100 de la cuota mensual durante dicho período de prácticas presentando la debida acreditación, siempre que dicho período sea superior a diez días. Dicha exención en caso de concederse expresamente, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas.

2.3.—La falta de abono por parte de la residente durante dos meses consecutivos, producirá la pérdida definitiva de los derechos como residente, procediéndose a su baja.

2.4.—Se considera período ordinario a efectos de estancia en la Residencia, el comprendido entre el día anterior al inicio real del curso académico hasta la finalización del último examen ordinario, según el calendario académico oficial aprobado por la Universidad, no pudiendo permanecer en la Residencia una vez finalizados dichos exámenes.

**3.—Características de la Residencia:**

Las plazas de la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza», se ofertan en régimen de pensión completa, y en consecuencia, comprenden los siguientes servicios: alojamiento, manutención y estancia. Son instalaciones comunes: la biblioteca, gimnasio, sala de televisión, salón de actos, sala de estar, cafetería y aula de informática.

La estancia en la Residencia comprende desde el día anterior al inicio real del curso hasta la finalización del último examen ordinario, incluidos sábados y domingos. En los puentes académicos la Residencia permanecerá cerrada, exceptuando los que hubiese a partir del día 14 de mayo.

3.1.—La manutención incluye desayuno, comida y cena de lunes a sábado. Los domingos y festivos el servicio de comedor permanecerá cerrado. A partir del mes de junio, los sábados igualmente el comedor permanecerá cerrado.

3.2.—La Residencia podrá cerrar el fin de semana que por razones de funcionamiento lo considere conveniente, comunicándolo a las residentes con la suficiente antelación.

3.3.—En los períodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa se podrá disponer para otros fines tanto de las habitaciones como de las instalaciones comunes.

**4.-Plazo de presentación de solicitudes:**

Tanto para las solicitudes de nuevo ingreso como para las de reingreso, dicho plazo se abrirá el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y finalizará para las solicitudes de reingreso el día 21 de junio de 2013, a las 14,00 horas, y para las solicitudes de nuevo ingreso el día 15 de julio de 2013, a las 14,00 horas.

La presentación de solicitudes y documentación acompañatoria se efectuará en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza», sita en la calle Reyes Católicos, número 1, de Toledo.

Toda la información relativa a fechas, documentación, requisitos, normativa e impresos de solicitud de plaza, se encuentra en la página web [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es) en el enlace «Residencia Universitaria».

**5.-Criterios preferentes de selección:**

5.1.-Acceso inicial al primer curso: Deberá tenerse aprobado en el mes de junio el examen de la PAEG. Será circunstancia preferente para ocupar plaza en la Residencia ser residente en la provincia de Toledo y después en cualquiera de las otras provincias que componen la Comunidad de Castilla La Mancha, teniendo preferencia las alumnas matriculadas en estudios de Grado.

5.2.-Para la permanencia en años sucesivos: Deberán cumplirse los requisitos académicos exigidos por el M.E.C. para la renovación de beca. Si bien, y quedando plazas libres, se podrán adjudicar al resto de las residentes que lo soliciten aunque su expediente académico no cumpla estos requisitos.

**6.-Documentación que debe aportarse:**

6.1.-Para plazas de nuevo acceso:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de tener aprobado el examen de la PAEG.
- Certificado de los resultados académicos de los cursos de Bachillerato.
- Copia de la matrícula o reserva de plaza en la Universidad.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- La documentación que la solicitante considere oportuno aportar.

En caso de que el nuevo acceso se solicite habiendo iniciado ya estudios universitarios, se acompañará el certificado académico de las calificaciones obtenidas.

6.2.-Para renovación de plaza:

a) Certificado oficial de las calificaciones del curso académico 2012-2013 obtenidas en junio. Las residentes que soliciten la renovación de plaza y estén pendientes de la realización de exámenes extraordinarios para poder participar en esta convocatoria según los requisitos exigidos, se les reservará su solicitud hasta una vez finalizados dichos exámenes.

b) Copia de la preinscripción de la Universidad o de la matrícula.

c) Dos fotografías tamaño carnet.

d) Se tendrá en consideración a la hora de renovar dicha plaza la adaptación a las Normas de Régimen Interno, no admitiendo la solicitud para renovar la plaza a las residentes que a lo largo del curso no se hayan adaptado a dicha normativa.

Una vez comunicada por parte de la Dirección del Centro la reserva de la plaza, tanto las residentes de nuevo ingreso como las residentes de reingreso, tendrán que aportar el documento de la orden de domiciliación bancaria cumplimentada por la entidad financiera correspondiente.

**7.-Baremo aplicable para las admisiones:**

7.1.-Expediente académico:

- Nota media de Sobresaliente .... 8 puntos.
- Nota media de Notable ..... 6 puntos.
- Nota media de Bien ..... 4 puntos.

Si el acceso a la Universidad es a través de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la nota media se obtendrá dividiendo los resultados obtenidos en la PAEG con las notas obtenidas en el Ciclo Formativo.

7.2.-Distancia del domicilio familiar a la Universidad.

7.3.-Cualquier otra circunstancia sociofamiliar o personal que la solicitante considere oportuno aportar.

**8.-Relación de solicitudes admitidas:**

Se expondrá en el tablón de anuncios de la Residencia y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo ([www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)), entendiéndose que las no incluidas en ella es porque la solicitud ha sido denegada por no cumplir los requisitos de la convocatoria, o que en el caso de cumplirlos, pasará a formar parte de la lista de reserva priorizada conforme a la baremación, a fin de asignar las plazas vacantes que pudieran surgir.

9.-Todas las residentes, en el momento de aceptar la plaza de la Residencia, deberán conocer y cumplir cuanto establezcan el Reglamento de Régimen Interior y Normativa Económica de la Residencia, así como haber efectuado el abono de las cuotas establecidas en la presente convocatoria.

**10.-Causas determinantes de la pérdida de la condición de residente:**

- a) Pérdida de la condición de estudiante universitaria.
- b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de residente conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.
- c) Falsedad en los datos o documentación aportada.
- d) Cualquier otra causa legalmente establecida.

**Convocatoria de plazas de Becas de Colaboración en la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza»**

1.-Plazas que se ofertan: 7.

2.-Requisitos:

-Haber sido residentes durante el curso 2012-2013.  
-Cumplir los requisitos académicos exigidos por el M.E.C. para la renovación de beca.

3.-Documentación que debe aportarse:

-Certificado del expediente académico del curso anterior.  
-Copia o fotocopia compulsada del I.R.P.F. de 2012.  
-La solicitud de becaria-colaboradora se incluirá dentro de la solicitud de reingreso.

-Toda aquella documentación que la interesada estime oportuno aportar.

4.-Derechos:

-Exención de 600,00 euros de la cuota total establecida.  
-Reconocimiento de su condición de Becaria Colaboradora ante las residentes.

-Respeto a sus horarios académicos.

5.-Obligaciones:

-Colaborar en la organización de actividades de la Residencia y en programas culturales complementarios.

-Asistir a las reuniones de coordinación, programación y seguimiento de las actividades que se convoquen desde la Dirección de la Residencia.

-Cumplir y velar por el cumplimiento de las Normas y Reglamento de la Residencia.

-Colaborar en conserjería, biblioteca y sala de informática.

-Incorporarse a la Residencia el primer día de apertura de curso y permanecer en la misma hasta su finalización.

-La condición de Becaria Colaboradora puede perderse por incumplimiento de estas obligaciones.

-El desempeño de estas funciones no implicará en ningún caso vínculo jurídico-administrativo, funcional ni laboral con la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

6.-Plazo de presentación de solicitudes para Becarias Colaboradoras:

-El plazo para la presentación de solicitudes será el mismo que el de las solicitudes de reingreso.

7.-El baremo aplicable para la adjudicación de becas, se basará en el expediente académico, nivel de renta familiar y en cualquier otra circunstancia sociofamiliar o personal que la solicitante considere oportuno aportar.

Discusión y resolución de la Junta de Gobierno.-Por unanimidad de los señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todos sus extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 24 de mayo de 2013.-El Secretario General accidental, José Garzón Rodelgo.-El Presidente, Arturo García-Tizón López.

N.º I.-5212